

MODIFICACIONES AL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N°. 26, Aprobada el 31 de Octubre de 1975

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 286 de 16 de Diciembre de 1975

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Resolución No. 26

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

Único: Aprobar las modificaciones hechas por la Asamblea de Gobernadores al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Resolución DE-27/75 que consiste en:

- a) Modificaciones del Convenio Constitutivo del Banco, relacionado con la creación del capital interregional del Banco y de materias afines;
- b) Normas generales para la Admisión de Países extrarregionales Miembros del Banco; y
- c) Aumento el Capital Ordinario autorizado y exigible y las correspondientes cuotas de inscripción, en relación con admisión de países miembros extrarregionales.

Esta Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial .

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D.N., ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.- Cornelio H. Hueck, Presidente. Martha Elisa G. de Espinoza, Secretaria.- René Sandino Arguello, Secretario.

Al Poder Ejecutivo, Cámara del Senado. Managua, D.N., 31 de Octubre de 1975.- Pablo Rener, Presidente.- Ramiro Granera Padilla, Secretario.- Max Paguaga Irías, Secretario.

Por tanto: Ejecútese Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.- **A Somoza**, - El Ministro de Estado de Relaciones Exteriores.- **Alejandro Montiel Arguello**".